



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-30135
FECHA: 2020-09-30 08:02 PRO 693094 FOLIOS: 1
ANEXOS: 8 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION
DESTINO: VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 46 No. 94 – 48 OFICINA 101
TEL: 3146784432 -3175097179
BOGOTÁ D.C.

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN**
Tipo de acto administrativo: **AUTO No 2187 del 13 de Mayo de 2019**
Expediente No. **3-2018-04608-634**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra del Acto Administrativo **AUTO No 2187 del 13 de Mayo de 2019** proferida por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del H10ábitat.

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con 15 quince días hábiles con posterioridad a la notificación del presente, para allegar las explicaciones que considere necesarias y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación.

Por último, se informa que Contra el presente Auto no procede recurso alguno del conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: *Diana Ruano – Contratista SIVCV*
Revisó: *Viana Carolina Merchán Baquero - Profesional Universitario Grado Doce SIVCV*
Aprobó: *Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SIVCV*
Anexo: 8 Folios

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

*No fundado en la dirección
30 sep 2020*





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá D.C.

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 46 No. 94 – 48 OFICINA 101
TEL: 3146784432 -3175097179
BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-30135

FECHA: 2020-09-30 08:02 PRO 632084 FOLIOS: 1
ANEXOS: 8 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION
DESTINO: VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN**
Tipo de acto administrativo: **AUTO No 2187 del 13 de Mayo de 2019**
Expediente No. **3-2018-04608-634**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra del Acto Administrativo **AUTO No 2187 del 13 de Mayo de 2019** proferida por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del H10ábitat.

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con 15 quince días hábiles con posterioridad a la notificación del presente, para allegar las explicaciones que considere necesarias y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación.

Por último, se informa que Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: *Diana Ruano – Contratista SIVCV*
Revisó: *Viana Carolina Merchán Baquero - Profesional Universitario Grado Doce SIVCV*
Aprobó: *Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SIVCV*
Anexo: 8 Folios

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



Sistema de
Gestión
ISO 9191:2015
www.tuv.com
ID 919522812



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2187 DEL 13 DE MAYO DE 2019

"Por el cual se apertura una Investigación"

**EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 820 de 2003, el Decreto Nacional 51 de 2004, los Decretos Distritales 121 y 572 de 2015, el Acuerdo 735 de 2019 demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, reglamentado por el Decreto No. 051 de 2004, estableció que toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros o realizar labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, así como las personas naturales o jurídicas que en su calidad de propietarios o subarrendador celebren más de cinco (5) contratos de arrendamiento sobre uno o varios inmuebles, deberán matricularse ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

Que la Resolución 1513 de 2015, estableció que la matrícula, de aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan por objeto lo indicado en el párrafo anterior, se deberá solicitar a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las actividades como arrendador o intermediario.

Que los artículos 32 y 33 de la Ley 820 de 2003, le otorgan la competencia de inspección, vigilancia y control a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las personas que desarrollan la actividad de arrendamiento y administración de inmuebles destinados a vivienda y con el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, se asigna a la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, para adelantar las investigaciones administrativas derivadas por presunto incumplimiento de disposiciones vigentes por parte de los matriculados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2187 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Hoja No. 2 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

Que el artículo 34 de la Ley 820 de 2003 establece que el incumplimiento a cualquier norma legal a que deban sujetarse las personas de que trata el artículo 28 de la misma ley, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la autoridad competente, podrá generarles la imposición de multas hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que se tasaran en aplicación de los criterios dispuestos en el artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante Resolución Distrital No. 879 del 25 de julio de 2013 *"Por medio de la cual se regulan algunos trámites que se adelantan ante la Secretaría Distrital del Hábitat – Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda-, y se dictan otras disposiciones"*; derogó de manera expresa la Resolución Distrital No. 671 del 4 de junio de 2010, manteniendo la obligación de presentar el informe de actividades por parte de los matriculados una vez al año y fija como plazo de presentación los primeros veinte (20) días calendario del mes de marzo de cada año.

Que la Resolución 1513 de 2015 de la Secretaría Distrital de Hábitat, respecto de las obligaciones de los matriculados en relación con la presentación de los informes mantiene la obligación impuesta en la citada Resolución 879 de 2013, rezando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31.- Obligaciones del matriculado. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en normas superiores, los matriculados quedan obligados a:

a) Presentar hasta el veinte (20) de marzo de cada año un informe sobre el desarrollo de su actividad en el año inmediatamente anterior, con corte a 31 de diciembre, enviando la relación de inmuebles destinados a vivienda urbana, propios o de terceros, recibidos para realizar las actividades de intermediación o arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de intermediación de inmuebles destinados a vivienda vigentes, en el formato establecido por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda –Subdirección de Prevención y Seguimiento para tal fin."

Que mediante certificación expedida La Subdirección de Prevención y Seguimiento, se informó que **VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS S A S**, identificado (a) con NIT No. 900.788.791-4 y matrícula de Arrendador No. 20140241, no presentó el informe del año 2017, sobre sus actividades de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios o arrendamiento de inmuebles propios o terceros destinados a vivienda urbana en Bogotá D.C., de acuerdo con lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2187 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Hoja No. 3 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

certificado por parte de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en consideración a lo anterior este Despacho procederá a abrir investigación de carácter administrativo en contra de **VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS S A S** identificado (a) con NIT No. 900.788.791-4 y matrícula de Arrendador No. 20140241, por la no presentación del informe correspondiente al año 2017 y en garantía del derecho al debido proceso y los artículos 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 se notificará el contenido del presente auto, para que en ejercicio de su derecho de defensa, manifieste las explicaciones que considere pertinentes y aporte las pruebas que se pretendan hacer valer dentro de la investigación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa No. **3-2018-04608-634** contra **VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS S A S** identificado(a) con NIT No. 900.788.791-4 y matrícula de Arrendador No. 20140241, por el incumplimiento en la obligación de presentar oportunamente el informe correspondiente al año 2017 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Auto a **VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS S A S** identificado(a) con NIT No. 900.788.791-4 y matrícula de Arrendador No. 20140241, informándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 cuenta con el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para allegar las explicaciones que considere necesarias, aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Así mismo, se le informará que le asiste el derecho nombrar apoderado que lo represente, si lo considera pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo⁹⁴.

⁹⁴ Ley 1437 de 2011 Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.



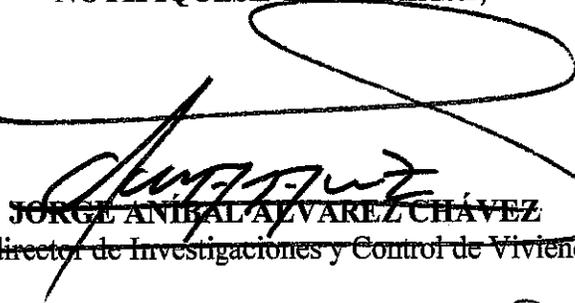
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2187 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Hoja No. 4 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE ANIBAL ALVAREZ CHÁVEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda.

Elaboró: Alfonso Luis Montes Otero - Contratista - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Revisó: María del Pilar Pardo Cortés - Profesional Especializado - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.



Guía de Usuario <http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html>

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

jcorreoroca@habitatbogota.gov.co



> [Inicio \(/\)](#)

« Regresar

> [Registros](#)

> VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S

REGISTRO
MERCANTIL

[Estado de su Trámite](#)

> [\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[Formatos CAE](#)

> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudos Imuesto de Registro](#)

> [\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900788791 - 4



Registro Mercantil

[Comercio](#)

<http://linea.ccb.org.co/certif>

Número de Matricula	2517478
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovación	20190708
Fecha de Matricula	20141110
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 17807	N

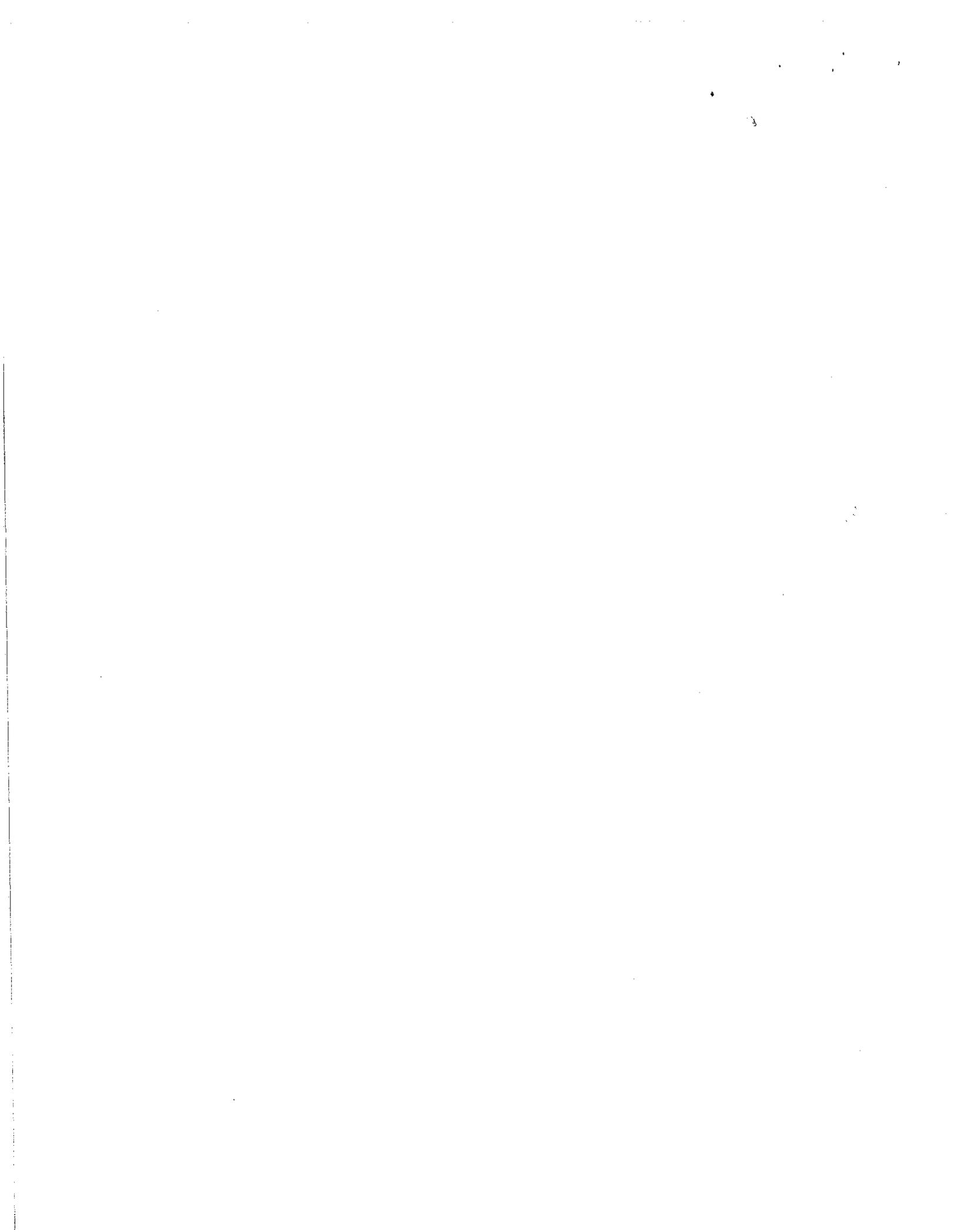
[Ver Expediente...](#)

[Representantes Legales](#)

Actividades Económicas

4111 Construccion de edificios residenciales
4112 Construccion de edificios no residenciales
4290 Construccion de otras obras de ingenieria civil

Certificados en Linea
Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Juridica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula





Municipio BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
 CARRERA 46 N° 94 - 48 OFICINA 101
 Teléfono 7047331 3146784432 3175097179
 Correo Electrónico abedoya@vivobienesraices.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal
 Ver Certificado de Matrícula
 Ver Certificado de Inscripción

- > Inicio (/)
- > Registros
- Estado de su Trámite
- > (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio
- > (/Home/DirectorioRenovacion)
- Formatos CAE
- > (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro
- > (/Home/CamReclmpReg)
- > Estadísticas

Dirección Comercial	CARRERA 46 N° 94 - 48 OFICINA 101
Teléfono Comercial	7047331 3146784432 3175097179
Municipio Fiscal	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
Dirección Fiscal	CARRERA 46 N° 94 - 48 OFICINA 101
Teléfono Fiscal	7047331 3146784432 3175097179
Correo Electrónico Comercial	abedoya@vivobienesraices.com
Correo Electrónico Fiscal	abedoya@vivobienesraices.com

Información Financiera

2014

2015

2016

2017

2018

2019

Representación Legal y Vinculos



No. Identificación	Nombre	Tipo c
80179090	CASTRO FROHARD JAIME ANDRES	Representación
94510816	BEDOYA MARTINEZ ANDRES FELIPE	Representación

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior [] Siguiente

Renovaciones Años Anteriores





	2016 Años	20160309 Fecha Renovación
Guia Usuario Publico (http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html)		
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)		¿Qué es el RUES? (/Home/About)


 jcorredorca@habitabogota.gov.co


> Inicio (/)

2017 20170330

> Registros

2019 20190708

Estado de su Trámite

> (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

ENLACES RELACIONADOS

Formatos CAE

- > (/Home/Forma) 
- 
- > (/Home/CamReclmpReg)

- » Sitio Web de Confecamaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



Atajos

Arrendadores

Arrendadores: VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS

Ver Registro de Cambios

Asunto:	1-2017-15268-1	No Publicable:	<input type="checkbox"/>
Número Radicación:	1-2017-15268	Fecha Radicación:	2017-03-10
Arrendador:	VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS	Solicitud Matricula:	0
Estado:	Cancelada	Matricula Actual:	20140241
Nombre Establecimiento:		Tipo Persona:	Jurídica
Nacionalidad:	COLOMBIA	Tel. Principal:	7047331 - 3108304794
Telefono Alternativo:		Fax:	
Tipo Identificación:	NIT	Número Identificación:	9.007.887.914
		NIT:	900.788.791-4
Departamento Expedición:	BOGOTÁ	Ciudad Expedición:	BOGOTA
Estado Sociedad:	Activa	Email:	jcastro@vivobienesraices.com
Pagina Web:		Email Alternativo:	jcastro@somosvivo.com
ESAL:	<input type="checkbox"/>		
Asignado a:	archivo	Fecha de Creación:	2014-11-26 11:18 por archivo
		Última Modificación:	2017-04-05 16:55 por eugenio.gc

Direcciones

Notificación	Alternativa
Dirección: KR 46 94 48 - Oficina 101	Dirección: CL 125 19 89 - Oficina 502
Ciudad: BOGOTA	Ciudad: BOGOTA
Localidad: Barrios Unidos	Localidad: Usaquén

Información Adicional

Descripción: Se actualizó el correo electrónico: jcastro@vivobienesraices.com, la dirección: KR 46 94 48 OF 101, teléfonos y la página web, según radicación Bogotá, D.C.

Señor
JAIME ANDRES CASTRO FROHARD
Representante legal
VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS
Carrera 46 No. 94 - 48 ofic. 101
Teléfono: 3175097179
Bogotá

Asunto: Radicación No. 1-2017-15268 del 10 de marzo de 2017, solicitud cancelación Matrícula de Arrendador No. 20140241.

Respetado señor Castro:

De conformidad con la Resolución 1513 del 22 de diciembre de 2015 y Decreto 121 del 18 de abril de 2008, en su Artículo 20 modificado por el literal b "...Ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, con el objeto de prevenir, mantener y preservar el derecho a la vivienda digna términos de la Ley y los reglamentarios...", Ley 820 de 2003 y el Decreto 51 de 2004.

Hemos recibido la comunicación del asunto, con la cual solicita la cancelación de la matrícula de arrendador 20140241 y teniendo en cuenta su 1 2017 en el que informa que no presenta novedades durante el periodo de 2016, se le comunica que una vez verificados los archivos de esta Sut de arrendador en mención, otorgada a la sociedad VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS con NIT.900.788.791-4 a partir de la fecha.

Es conveniente advertir que esta decisión no lo exime de cumplir con las obligaciones que en ejercicio de la actividad de arrendamiento y/o adm haya contraído, ni las adquiridas con esta Subsecretaría con anterioridad a la presente comunicación.

Concepto Evaluación

Estado:

Asunto de Salida:

Concepto:



Historico Evaluación:	Concepto	Asunto de Salida	Estado	Solicitud Matricula
-----------------------	----------	------------------	--------	---------------------

Todo

Expedientes

Número de Expediente	Dependencia	Serie	Subserie
1-2014-78404-1	5.1	MATRÍCULAS Y CANCELACIONES DE MATRÍCULAS COMO ARRENDADORES DE VIVIENDAS	
1-2015-72360-1	5.1	INFORMES	INFORMES DE ARREND,
3-2016-18346-576	5.2		
3-2016-42594-567	5.2		
3-2018-04608-634	5.2		

Historico De Matriculas

Número Historico Matricula	Asunto Cancelación	estado	tipo	fecha
----------------------------	--------------------	--------	------	-------

Informes Periodicos

Referencia Informe	Última Modificación
2014 - Todo el año - VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS	2015-11-12 09:24
2016 - Todo el año - VIVO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS	2017-03-30 15:15

Representantes Legales

Nombre	Número Identificación	Vigente	Cargo	Email
JAIME ANDRES CASTRO FROHARD	80179090	SI	REPRESENTANTE LEGAL	jcastro@vivoconstrucciones.c

Quejas

Número de Queja	Fecha Solicitud	Medio	Nombre	Número Identificación	Asunto
-----------------	-----------------	-------	--------	-----------------------	--------

Investigaciones

Consecutivo Investigacion	Queja Originadora	Origen Investigacion	Clase Investigación	Fecha Asunto	Fecha C
3-2016-18346-576		De oficio	Por no presentar Informe novedades inmuebles arrendados		
3-2016-42594-567		De oficio	Por no presentar Informe novedades inmuebles arrendados		
3-2018-04608-634		De oficio	Por no presentar Informe novedades inmuebles arrendados	2018-05-13	

Resoluciones

Número	Tipo	Fecha Resolución	Última Modificación
1557	Sanción por no presentar informe novedades inmuebles arrendados	2018-11-26	2018-11-28 08:28
2388	Sanción por no presentar informe novedades inmuebles arrendados	2017-10-19	2017-10-19 17:02

Histórico de cambios de Dirección de Notificación

Asunto	Fecha de Asunto	Dirección	Ciudad	Localidad	Fecha inicial de vigencia	Fecha final de vigencia
--------	-----------------	-----------	--------	-----------	---------------------------	-------------------------

Histórico de cambios de Dirección Alternativa

Asunto	Fecha de Asunto	Dirección	Ciudad	Localidad	Fecha inicial de vigencia	Fecha final de vigencia
--------	-----------------	-----------	--------	-----------	---------------------------	-------------------------

Sanciones

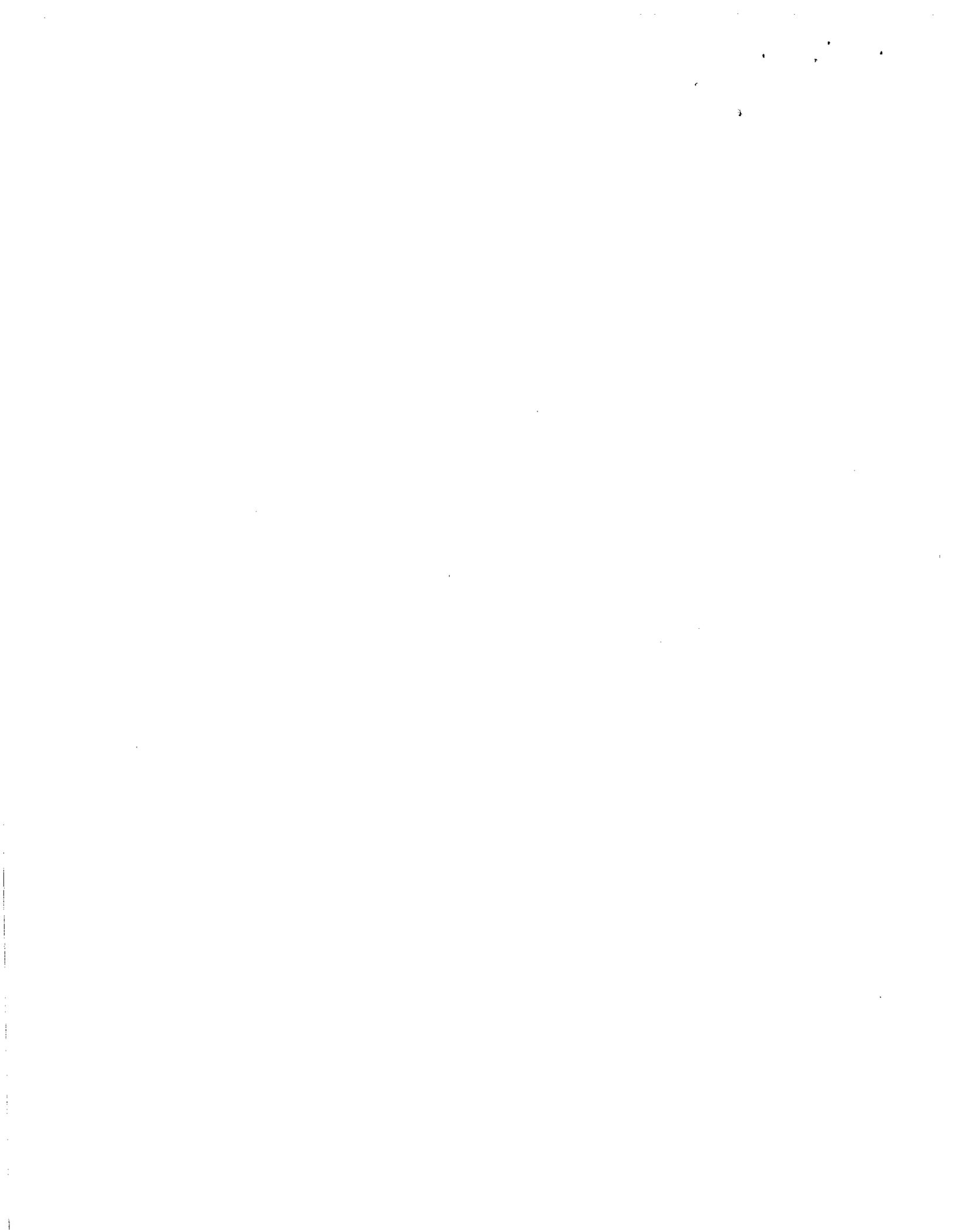
Número Sanción	Fecha de Sanción	Estado	Vigencia	Vigilado
----------------	------------------	--------	----------	----------

Visitas

Número	Impuesto a	Estado	Tipo
--------	------------	--------	------

Actuaciones Administrativas

Numero	Tipo	Estado	Aspecto	Fecha Acto	Asunto	Última
--------	------	--------	---------	------------	--------	--------



Titulos de Custodia

<input type="button" value="Seleccionar"/>	
Número Interno ▾	Última Modificación =

Anexos

Asunto ▾

© 2004-2009 SugarCRM Inc. The Program is provided AS IS, without warranty. Licensed under [GPLv3](#).
This program is free software; you can redistribute it and/or modify it under the terms of the
GNU General Public License version 3 as published by the Free Software Foundation including the additional permission set forth in the source code header.



